

Acuerdo de Concejo Municipal N° 136-2024-MDP

Paucará, 10 de junio del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024 de fecha 05 de junio de 2024, sobre la agenda: OFICIO N° 010-2024 de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el alcalde del centro poblado de Huachhua Sr. Nativo Gutiérrez Reymundo, mediante el cual solicita apoyo con 8 sacos de arroz para el aniversario del centro poblado de Huachhua; INFORME N° 449-2024-GDS/MDP de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Lic. Fidencio Quispe Ancco, mediante el cual remite a sesión de concejo; INFORME N° 506-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 04 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, mediante el cual remite opinión presupuestal; MEMORANDO N° 473-2024-GM/MDP de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual remite agendar a sesión de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el OFICIO N° 010-2024 de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el alcalde del centro poblado de Huachhua Sr. Nativo Gutiérrez Reymundo, mediante el cual solicita apoyo con 8 sacos de arroz para el aniversario del centro poblado de Huachhua;

Que, mediante el INFORME N° 449-2024-GDS/MDP de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Lic. Fidencio Quispe Ancco, mediante el cual remite a sesión de concejo;

Que, mediante el INFORME N° 506-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 04 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, mediante el cual remite opinión presupuestal; Que mediante el MEMORANDO N° 473-2024-GM/MDP de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual remite agendar a sesión de concejo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011 - 2024 de fecha 05 de junio del 2024, sobre la agenda: OFICIO N° 010-2024 de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el alcalde del centro poblado de Huachhua Sr. Nativo Gutiérrez Reymundo, mediante el cual solicita apoyo con 8 sacos de arroz para el aniversario del centro poblado de Huachhua; por lo que el pleno de concejo municipal después de un debate por unanimidad **APRUEBAN** el "APOYO CON VIVERES POR EL ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO DE HUACHHUA", por el monto máximo de S/. 400.00 (Cuatrocientos nuevos soles con 00/100), el mismo que deberá ser atendido desde la Gerencia de Desarrollo Social acorde a su Plan Operativo Institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 011 - 2024 de fecha 05 de junio del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el "APOYO CON VIVERES POR EL ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO DE HUACHHUA", por el monto máximo de S/. 400.00 (Cuatrocientos nuevos soles con 00/100), el mismo que deberá ser atendido desde la Gerencia de Desarrollo Social acorde a su Plan Operativo Institucional;

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Paucará el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



<https://www.munipaucara.gob.pe>
alcaldiamdp@munipaucara.gob.pe

Plaza principal S/N Paucará
Acobamba - Huancavelica - Perú